



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUÉBASE FINIQUITO DE TRABAJADORA DE PRO-EMPLEO
CON FUERO MATERNAL.

MONTE PATRIA, 18 de Abril de 2016.

VISTOS :

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

Decreto Regional N° 09 de fecha 01 de Febrero de 2016, que autoriza el Convenio de Programa Pro-Empleo "Labores Administrativas, de Aseo y de Ornato en Oficinas y/o Espacios Públicos de la Comuna, Apoyo al Trabajo Comunitario I" para Media Jornada y "Labores Administrativas, de Aseo y de Ornato en Oficinas y/o Espacios Públicos de la Comuna, Apoyo al Trabajo Comunitario" para Jornada Completa.

El Certificado de embarazo con Fecha 09 de Enero de 2016, prescrita por el Matrón de Cesfam el Palqui, Paulo Sandoval Caniumilla.

CONSIDERANDO :

La Renuncia voluntaria presentada por la Señora Nicole Pamela Robles Castillo de fecha 01 de Marzo de 2016, renunciando expresamente a sus beneficios Maternales, a contar del 15 de Febrero de 2016.

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 4872.-

1.- APRUÉBASE, El Finiquito de fecha 21 de Marzo de 2016, por el cual da término a la relación contractual entre la I. Municipalidad de Monte Patria y la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	CTA. IMPUTACIÓN
Nicole Pamela Robles Castillo		114.05.01.121

3.- La vigencia del Finiquito y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Finiquito.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE PERSONAL, REGISTRO Y ARCHIVO.



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/CEJ/EFJ/cgg.



Marina A. Aguirre Cerda

ALCALDE